

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-2542-20230526094811.pdf		1	2 - 2
3	Providencia.pdf	4944796_20230526_094811.pdf	1	3 - 3
4	memoria.pdf	4944792_20230526_094811.pdf	1	4 - 4
5	INFORME DE INTERVENCION.pdf	4944790_20230526_094811.pdf	2	5 - 6
6	RESOLUCION DE ALCALDIA.pdf	4944794_20230526_094811.pdf	2	7 - 8
7	IRC 17-2022.pdf	4944810_20230526_094812.pdf	2	9 - 10

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/2542

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 09:48:11)

ASUNTO: MODIFICACIÓN POR IRC 17-2022

Resguardo del documento: Providencia.pdf

SHA256: 19D9F5986EC7809331600F98FE155AC7679F5652BA3B8BA18E87EC4A48D545A8

CSV: 439189A8DA4C9C174921 Fecha de insercion : 08-03-2022 14:43:39

Resguardo del documento: memoria.pdf

SHA256: 44BC03F36641E8A51849B53FFCBC7B772B2B33BAE4EB4A1E56FAA4F9C602110E

CSV: 473B2CFF3E104D134D70 Fecha de insercion : 08-03-2022 14:43:54

Resguardo del documento: INFORME DE INTERVENCION.pdf

SHA256: 58A48556EAF4DC8E36D41F4674DFD3223BCFA3F437983DFCB9FAD25D6040823A

CSV: 1A8525697745CB362C1A Fecha de insercion : 08-03-2022 14:44:10

Resguardo del documento: RESOLUCION DE ALCALDIA.pdf

SHA256: 18796DAD49C40D7B2AD9E9597D7A939A32369B8B90142DEDB9BD32741F60BFBC

CSV: AD251DE4057DD2432EC5 Fecha de insercion : 08-03-2022 14:44:17

Resguardo del documento: IRC 17-2022.pdf

SHA256: 84B5E8E1A76CF6146B8CDB599D4717E899B435AD1C39E6F8054D62A38CEE164C

CSV: 3F13A4882CA243AA7650 Fecha de insercion : 08-03-2022 14:47:07

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Créditos por operaciones de capital.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente

TERCERO Que tras el informe a se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

4391 89A8 DA4C 9C17 4921



439189A8DA4C9C174921

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 17-2022 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones¹ que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
3420	62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	15.105,85
TOTAL			15.105,85

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	15.105,85

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código seguro de verificación (CSV):

473B 2CFF 3E10 4D13 4D70



473B2CFF3E104D134D70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

1A85 2569 7745 CB36 2C1A



1A8525697745CB362C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 15.106,85 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de :

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril.
- Créditos por operaciones de capital.

se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

QUINTO.- la financiación de esta modificación del presupuesto es el remanente de tesorería para gastos generales, tal y como permite el 48 del Real decreto 500/1990 .

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

1A85 2569 7745 CB36 2C1A



1A8525697745CB362C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 17-2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17-2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
3420	62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	15.105,85
		TOTAL	15.105,85

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código seguro de verificación (CSV):

AD25 1DE4 057D D243 2EC5



AD251DE4057DD2432EC5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-03-2022

	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	15.105,85

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

AD25 1DE4 057D D243 2EC5



AD251DE4057DD2432EC5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-03-2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12022000628 Número de Registro 2022/003620 Número de Expediente 1 - 17-2022 Número de Referencia 2022001515 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 15.106,85 Euros
Total de la operación en letra (euros) quince mil ciento seis euros y ochenta y cinco céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 15.106,85 Euros


NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 15.106,85 Euros

Texto
IRC 17-2022, GEX 2542

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 2222 Fecha 08-03-2022	
---	--

Código seguro de verificación (CSV):  3F13A4882CA243AA7650

3F13 A488 2CA2 43AA 7650

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

plm_lima_conta_fibu_01

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	Signo 0	Número de Operación 22022001884
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC	Incorporación de Remanentes de Crédito	Número de Registro 2022/003619
			Número de Expediente 1 - 17-2022
			Número de Referencia 2022001513
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento
			Financiación 2 - Remanente Tesorerí.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
3420	62501	62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO
			Importe Aplicación (A) 15.106,85 Euros
Total de la operación en letra (euros) quince mil ciento seis euros y ochenta y cinco céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 15.106,85 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 15.106,85 Euros

Texto
IRC 17-2022, GEX 2542

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 2221 Fecha 08-03-2022	
---	--

Código seguro de verificación (CSV):

3F13 A488 2CA2 43AA 7650



3F13A4882CA243AA7650

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022